



57

**ACTA DE JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA
EMPRESA SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.**

- SERPOST S.A. -

DEL 28 DE MARZO DE 2022

Siendo las 14:30 horas del día 28 de marzo de 2022, se reunió de manera no presencial a través del medio tecnológico software/aplicativo "Microsoft Teams", conforme a lo regulado por la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31194 en concordancia con el artículo 21-A de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, la Junta General de Accionistas de la Empresa de Servicios Postales del Perú S.A. – SERPOST, con la asistencia de su único accionista:

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO – FONAFE, titular de 14,378 (Catorce mil trescientos setenta y ocho), acciones íntegramente suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto, que representan el 100% de las acciones en las que se divide el capital social, con un valor nominal de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles) cada una, debidamente representado por las siguientes personas:

- Daniella Miglio Valdespino, identificada con D.N.I. N° 43564209, representando 7,189 (Siete mil ciento ochenta y nueve) acciones, con derecho a voto, de titularidad de FONAFE.
- Stephen Alexander Rosholt Mesarina, identificado con D.N.I N° 42292689, representando 7,189 (Siete mil ciento ochenta y nueve) acciones, con derecho a voto, de titularidad de FONAFE.

Los representantes de FONAFE acreditaron su representación mediante Oficio SIED 167-2022-DE-FONAFE, de fecha 25 de marzo de 2022, debidamente suscrito por su Directora Ejecutiva, documento que corre en los antecedentes de la presente sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Estatuto Social y el artículo 129° de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades, actuaron como Presidente de la Junta, la señorita Daniella Miglio Valdespino, y como Secretario, el señor Stephen Alexander Rosholt Mesarina, ambos representantes de FONAFE.

Encontrándose presentes los representantes del accionista titular del 100% de las acciones con derecho a voto, es decir, las 14,378 (Catorce mil trescientos setenta y ocho) acciones íntegramente suscritas y totalmente pagadas en las que se divide el Capital Social de la empresa, ascendente a la suma de S/ 14,378,000.00 (Catorce millones trescientos setenta y ocho mil y 00/100 Soles) cuya titularidad ejerce FONAFE, y aceptando por unanimidad la celebración de la junta y los asuntos que en ella se propone tratar, conforme lo señalan los artículos 114° y 120° de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades, la Presidenta declaró válidamente instalada la Junta con carácter universal, para tratar los temas que conforman la agenda.



Se deja constancia que el Capital Social se encuentra inscrito en la Partida N° 00329444, asiento N° B00006 del Registro de Personas Jurídicas, Rubro Aumento de Capital y Modificación del Estatuto, de la Zona Registral N° IX, Sede Lima.

Acto seguido, se pasó a enumerar los temas materia de agenda:

1. Pronunciamiento sobre los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2021.
2. Pronunciamiento sobre la Memoria Anual correspondiente al ejercicio económico 2021.
3. Reserva Legal correspondiente al ejercicio económico 2021.
4. Política de Dividendos.
5. Aplicación de utilidades correspondientes al ejercicio económico 2021.
6. Dietas para Directores.
7. Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo.
8. Criterios Mínimos para la contratación de Sociedades de Auditoría.
9. Contratación de la Sociedad de Auditoría.
10. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta.

A continuación, la Junta pasó a desarrollar los temas materia de la agenda.

1. **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.**

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114° de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887, compete a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas pronunciarse sobre la gestión social de la empresa y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros;

Que, conforme al artículo 221° de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887, corresponde al Directorio, la formulación de los estados financieros y la memoria anual de la empresa, para ser puestos a consideración de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 012-2022 adoptado en la Sesión No Presencial N° 716 de fecha 28 de febrero de 2022, el Directorio de la empresa



acordó tomar conocimiento de los Informes de Auditoría relacionados con el examen de los Estados Financieros de SERPOST S.A. correspondientes al ejercicio 2021 y se dispuso que dichos estados financieros sean elevados a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas, para su pronunciamiento;

Que, los Estados Financieros de Servicios Postales del Perú S.A. – SERPOST S.A., correspondientes al ejercicio económico del año 2021 fueron auditados por la Sociedad de Auditoría Externa Taboada y Asociados Sociedad Civil, al 31 de diciembre de 2021; cuyo dictamen expresa lo siguiente:

Opinión

- 4. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Servicios Postales del Perú S.A. - SERPOST S.A. al 31 de diciembre de 2021 y 2020, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

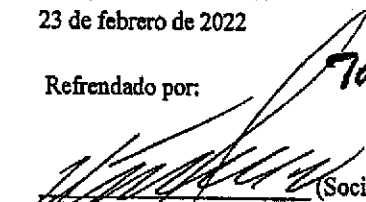
Párrafo de énfasis

- 5. Las ventas netas de la Empresa por el periodo 2021 y 2020 ascendieron a S/71,760,746 y S/41,048,182, respectivamente, evidenciándose un incremento de S/30,712,564 respecto al periodo anterior, esto se debe al levantamiento progresivo de las medidas de aislamiento social obligatorio producto de la pandemia del Covid 19 y a cierta recuperación económica a nivel nacional y mundial; sin embargo, es importante indicar que las cuentas por cobrar asociadas a dichas ventas netas se han incrementado debido a una disminución de la cobranza, originado por los efectos económicos que aún persisten por la pandemia. El objetivo de la Empresa es recuperar el nivel de ventas netas que mantenía hasta antes de la pandemia, el cual ascendió en el periodo 2019 a S/ 96,838,716 y los niveles de cobranza.

Lima, Perú
23 de febrero de 2022

Refrendado por:

Taboada & Asociados Sociedad Civil


(Socio)
Omar M. Taboada Vásquez
C.P.C.C. Matrícula N° 15181

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Aprobar los Estados Financieros Auditados de la empresa Servicios Postales del Perú S.A.- SERPOST S.A. correspondientes al ejercicio económico del año 2021, auditados por la Sociedad Auditora Taboada & Asociados Sociedad Civil, al 31 de diciembre de 2021, los cuales se muestran a continuación:

SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ S.A. - SERPOST S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de Diciembre 2021, 2020
(Expresado en soles)

	Notas	Al 31.12.2021	Al 31.12.2020	Notas	Al 31.12.2021	Al 31.12.2020
		S/	S/		S/	S/
Activo						
Activo Corriente						
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	3	5,435,160	33,093,756	12	15,047,919	18,519,080
Fondos Sujeto a Restricción	3	576,946	362,374	13	1,989,636	1,648,165
Clas. por Cobrar Comerciales (Neto)	4-A	1,035,686	463,504	14-A	5,977,996	6,461,430
Clas. por Cobrar Internacional (Neto)	4-B	16,764,198	5,789,798	14-B	4,490,780	3,844,952
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	5	2,049,006	1,753,544	16	3,959,748	2,387,611
Suministros	6	946,337	1,310,844	15	3,189,653	2,266,799
Servicios y Otros Contratados por Anticipado	7	391,823	797,829	17	1,950,525	1,806,833
Otros Activos	7	1,420,800	2,293,589		36,606,466	36,934,849
Total Activo Corriente		28,569,877	45,865,238			
Activo No Corriente						
Cuentas por Cobrar Internacionales	4-B	26,991,557	19,092,687	13	3,634,746	3,629,136
Propiedad Planta y Equipo (Neto)	8	212,374,292	213,193,023	14-B	9,653,652	33,441,515
Propiedades de Inversión (Neto)	9	1,363,033	1,378,739	18	30,491,785	2,433,996
Activos por Derecho en Uso	10	1,363,299	535,897	19	2,264,084	43,139,393
Activos Inanegables (Neto)	11	570,038	789,316		42,409,521	
Total Activo No Corriente		242,664,219	234,989,661		79,015,987	80,074,242
Total Activo		271,234,196	280,854,999		14,378,000	14,378,000
Cuentas de Orden	31	52,015,210	14,629,309	20	55,702,133	55,702,133
				20	2,009,971	2,009,971
				20	1,821,514	15,106,765
				20	126,938,402	126,869,039
				20	(8,631,811)	(13,285,250)
					192,218,709	200,780,657
					271,234,196	280,854,999
				31	52,015,210	14,629,309

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros





SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ S. A. - SERPOST S.A.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
Por los periodos terminados el 31 de diciembre 2021 y 2020
(Expresado en Soles)

	Notas	Al 31.12.2021 S/	Al 31.12.2020 S/
Ventas netas			
Servicio Nacional	21	26,888,625	13,026,027
Servicio Internacional	21	44,872,121	28,022,155
Total de ingresos	21	<u>71,760,746</u>	<u>41,048,182</u>
Costo del Servicio	22	<u>(68,637,771)</u>	<u>(54,121,029)</u>
Utilidad Bruta		3,122,975	(13,072,847)
Gastos Operacionales			
Gastos de Ventas	23	(2,171,787)	(2,010,729)
Gastos de Administración	24	(15,681,833)	(12,622,339)
Otros Ingresos	25	1,675,905	2,191,627
Otros Gastos	26	<u>(222,506)</u>	<u>(210,105)</u>
		<u>(16,400,222)</u>	<u>(12,651,546)</u>
Pérdida Operativa		(13,277,247)	(25,724,393)
Ingresos y gastos financieros			
Ingresos Financieros	27	49,229	44,119
Diferencia de Cambio (Ganancia)	29	6,331,941	10,153,768
Gastos Financieros	28	(841,635)	(1,006,180)
Diferencia de Cambio (Pérdida)	29	<u>(3,774,467)</u>	<u>(2,818,328)</u>
Total ingresos y gastos financieros		<u>1,765,068</u>	<u>6,373,379</u>
Resultados antes de participaciones e Impuesto a la renta		(11,512,178)	(19,351,013)
Impuesto a la Renta	30	-	-
Impuesto a la Renta - Diferido	30	2,880,367	6,065,763
Pérdida neta del ejercicio		<u>(8,631,811)</u>	<u>(13,285,250)</u>
Depreciación de Inmueble, Maq. y Equipo		2,865,498	2,343,903
Amortización de Intangible		<u>256,315</u>	<u>254,262</u>
		<u>3,121,813</u>	<u>2,598,165</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros





2. **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA MEMORIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.**

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 114° de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887, compete a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas pronunciarse sobre la gestión social de la empresa y los resultados del ejercicio económico expresados en los Estados Financieros y la Memoria Anual;

Que, conforme al artículo 221° de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887, corresponde al Directorio, una vez finalizado el ejercicio económico, la formulación de los estados financieros y la memoria anual de la empresa, para ser puestos a consideración de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 222° de la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887, en la Memoria Anual el Directorio da cuenta a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas, de la situación de la sociedad y los resultados obtenidos en el ejercicio anterior;

Que, mediante Acuerdo N° 011-2022, adoptado en la Sesión No Presencial N° 716 de fecha 28 de febrero de 2022, el Directorio de la empresa acordó aprobar y elevar la Memoria Anual 2021 ante la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas para su pronunciamiento;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Aprobar la Memoria Anual de la empresa Servicios Postales del Perú S.A. – SERPOST S.A. correspondiente al ejercicio económico 2021.

3. **RESERVA LEGAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.**

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 229° de la Ley General de Sociedades, un mínimo del diez por ciento de la utilidad distributable de cada ejercicio, deducido el impuesto a la renta, debe ser destinado a una reserva legal, hasta que ella alcance un monto igual a la quinta parte del capital. El exceso sobre este límite no tiene la condición de reserva legal;

Que, conforme se señala en los Estados Financieros auditados correspondientes al ejercicio económico del año 2021, la empresa presenta una pérdida neta ascendente a la suma S/ 8'631,811.47 (Ocho millones seiscientos treinta y un mil



ochocientos once con 47/100 Soles); por lo que, no corresponde el establecimiento de la Reserva Legal del ejercicio 2021;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Dejar constancia que no corresponde el establecimiento de la Reserva Legal respecto al ejercicio económico 2021, debido a que la empresa presenta una pérdida neta del ejercicio.

4. POLITICA DE DIVIDENDOS.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando;

Que, el Decreto Legislativo N° 1031, tiene como objeto promover la eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado, principalmente en lo que se refiere a sus principios, naturaleza, organización, conducción, funciones, gestión, recursos y su vinculación con los Sistemas Administrativos del Estado;

Que, el indicado Decreto Legislativo, en su Artículo 6°, establece que la Política de Dividendos es aprobada por la Junta General de Accionistas, considerando sus necesidades de inversión;

Que, del mismo modo el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 176-201-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1031, establece que las políticas de dividendos de las empresas del estado son aprobadas por la Junta General de Accionistas de cada Empresa;

Que, por Acuerdo de Directorio N° 006-2011/006-FONAFE de fecha 18 de febrero del 2011, se ha aprobaron las Políticas de Dividendos de las empresas bajo el ámbito de FONAFE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 019-2016/DE-FONAFE se aprobaron las medidas para ordenar y concordar las disposiciones de la Políticas de Dividendos aplicables a las empresas bajo el ámbito de FONAFE;

Que, mediante Acuerdo de Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de fecha 23 de marzo de 2016, se aprobó la Política de Dividendos de la empresa Servicios Postales del Perú S.A.- SERPOST;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Ratificar la Política de Dividendos de la empresa Servicios Postales del Perú S.A. - SERPOST S.A. aprobada por la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de fecha 23 de marzo de 2016, que dispone:



"La Sociedad tiene por política general distribuir como dividendos el 100% de las utilidades distribuibles de cada ejercicio entre sus accionistas.

La entrega de los dividendos a los accionistas de la Sociedad se realizará dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de realización de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas que aprueba la distribución de los mismos, siendo responsabilidad del Directorio realizar las acciones necesarias para viabilizar dicha entrega."

5. **APLICACIÓN DE UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.**

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando:

Que, conforme al artículo 114° de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887, compete a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas pronunciarse sobre la gestión social de la empresa y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros;

Que, conforme se señala en los Estados Financieros auditados correspondientes al ejercicio económico 2021, la empresa arroja una pérdida neta ascendente a la suma de S/. 8'631,811.47 (Ocho millones seiscientos treinta y un mil ochocientos once con 47/100 Soles); en atención a lo cual, no corresponde realizar distribución alguna de utilidades a favor del accionista de la sociedad;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Dejar constancia que no corresponde la distribución de utilidades respecto al ejercicio económico 2021, dado que la empresa presenta una pérdida neta ascendente a la suma de S/ 8'631,811.47 (Ocho millones seiscientos treinta y un mil ochocientos once con 47/100 Soles).

6. **DIETA PARA DIRECTORES.**

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando:

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 176-2010, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1031, que Promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado, establece bajo el rubro 'Políticas de dietas del directorio', que por su participación en cada sesión de directorio, los directores perciben una dieta, cuyo monto fijo es determinado por Junta General Obligatoria Anual, en el marco de los lineamientos establecidos por el Directorio FONAFE, así como de criterios que busquen privilegiar altos estándares profesionales e incentivar la



65

productividad y contribución al desempeño de la Empresa, dentro de un marco de razonabilidad presupuestal;

Que, el numeral 6.7.1 del Libro Blanco: Gestión de Directorios y Directores, establece que la Junta General Obligatoria Anual, en el marco de lo establecido por el Directorio de FONAFE, dentro de un marco de razonabilidad presupuestal, fija periódicamente el monto máximo de las dietas que perciben por asistencia a sesión los miembros del Directorio de acuerdo a categorías;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2015/009-FONAFE, de fecha 27 de abril de 2015, se aprobaron entre otros, los montos máximos de las dietas que percibirán los miembros de los Directorios de las empresas bajo el ámbito de FONAFE;

Que, mediante Junta General de Accionistas de fecha 04 de mayo de 2015 se aprobó como nueva categoría III, así como el máximo de dietas fijas para los Directores de SERPOST S.A.;

Asimismo, corresponde indicar que los Directores de la sociedad están sujetos, entre otros, a las prohibiciones detalladas en el Libro Blanco, incluyéndose dentro de éstas la de percibir de la empresa en la que participan, beneficios adicionales a los establecidos en los acuerdos, directivas o disposiciones de FONAFE, de conformidad al literal g) del numeral 6.10 del Libro Blanco: Lineamiento Corporativo para la Gestión de Directorios y Directores;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Ratificar el monto fijo de las dietas para los Directores de la empresa aprobadas por Junta General de Accionistas de fecha 04 de mayo de 2015, las cuales se detallan a continuación:

Monto fijo por sesión:

- Presidente de Directorio: S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles).
- Miembros del Directorio: S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles)

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que los miembros del Directorio se encuentran prohibidos de percibir de la empresa en la que participan, beneficios adicionales a los establecidos en los acuerdos, directivas o disposiciones de FONAFE, de conformidad al literal g) del numeral 6.10 del Libro Blanco: Lineamiento Corporativo para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE.

7. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando:



Que, según lo dispuesto en el numeral 2.1.1 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, establece que el Informe Anual de Evaluación del proceso de implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo debe ser aprobado por el Directorio de la empresa y elevado, para conocimiento, a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas, conjuntamente con los Estados Financieros y la Memoria Anual. Asimismo, dispone que las empresas deben elaborar su informe considerando el modelo de informe ejecutivo aprobado por FONAFE, el mismo que se encuentra disponible en el portal web de FONAFE;

Que, adicionalmente, en Junta General de Accionistas de fecha 29 de agosto de 2013 se acordó, entre otros, lo siguiente:

- i. Aprobar el Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa SERPOST S.A.
- ii. Instruir al Directorio de la empresa SERPOST S.A. para que adopte las acciones correspondientes con la finalidad de implementar las disposiciones contenidas en el Código de Buen Gobierno Corporativo.
- iii. Disponer que la administración de la empresa SERPOST S.A. remita un informe sobre el cumplimiento de su Código de Buen Gobierno Corporativo, debidamente aprobado por el Directorio de la Empresa. Dicho informe será elevado a Junta General Obligatoria Anual de Accionistas, conjuntamente con los Estados Financieros y la Memoria Anual.

Que, bajo ese marco, a través de Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2014/DE-FONAFE se aprobó la Metodología para el monitoreo de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas de la Corporación FONAFE;

Que, mediante Acuerdo N° 002-2022 correspondiente a la Sesión de Directorio N° 710 de fecha 12 de enero 2022, el Directorio de la empresa acordó aprobar el Informe Anual de Evaluación del Proceso de Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de SERPOST S.A. correspondiente al ejercicio 2021;

Que, mediante Oficio N° 0037-2022-OGR-FONAFE, se dio cuenta de los resultados del Informe Anual de Evaluación del Proceso de Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa Servicios Postales del Perú S.A. – SERPOST S.A.;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento del Informe Anual de Evaluación del Proceso de Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa Servicios Postales del Perú S.A. – SERPOST S.A., aprobado por Acuerdo de Directorio N° 002-2022 adoptado en la Sesión de Directorio N° 710 del 12 de enero de 2022.



8. **CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA.**

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1031 que Promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado aprobado por Decreto Supremo N°176-2010-EF, corresponde a la Junta General de Accionistas la aprobación de los criterios de selección de las sociedades de auditoría;

Que, el mismo cuerpo legal en su artículo 29° en cuanto a los impedimentos para las sociedades de Auditoría en su último párrafo señala que FONAFE mediante directiva determinará adicionalmente otros criterios;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2012/005-FONAFE de fecha 09 de febrero de 2012, se delegó en la Dirección Ejecutiva de FONAFE la facultad de aprobar los criterios mínimos de selección para la contratación de Sociedades de Auditoría;

Que, en el marco de la delegación aprobada por el Directorio de FONAFE, la Dirección Ejecutiva de FONAFE, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020/DE-FONAFE del 21 de enero de 2020, aprobó los "Criterios Mínimos para la contratación de Sociedades de Auditoría y el Plan Corporativo de Auditoría";

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Aprobar los criterios mínimos que la empresa Servicios Postales del Perú S.A. - SERPOST S.A. deberá considerar para la contratación de la sociedad de auditoría externa, contenidos en el Lineamiento Corporativo; Criterios Mínimos para la contratación de Sociedades de Auditoría y Plan Corporativo de Auditoría aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020/DE-FONAFE.

9. **CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA.**

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando;

Que, de conformidad con el numeral 4 del Artículo 114° de la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887, es objeto de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas, designar o delegar en el Directorio de la Empresa la designación de los Auditores Externos;

Que, conforme lo establece el artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785,



las empresas del Estado son consideradas como entidades sujetas a control por el Sistema Nacional de Control;

Que, el literal II) del artículo 22° de la Ley N° 27785 señala que es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República designar a las Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos, para efectuar auditorías a las Entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, supervisando sus labores con arreglo a las disposiciones de designación de Sociedades de Auditoría que para tal efecto se emitan;

Que, el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada por Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, dispone que la contratación de la SOA, así como las modificaciones contractuales que corresponda, son efectuadas por la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República conjuntamente con la Sociedad de Auditoría, a través del Sistema Informático de Sociedades de Auditoría -INFOSOA;

Que, el numeral 7.1.4 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial establece que las empresas deben solicitar a la Contraloría General de la República la designación de la sociedad de auditoría que realizará la evaluación anual de los estados financieros de los ejercicios a auditar dentro del plazo establecido en el Lineamiento Corporativo sobre Criterios Mínimos para la contratación de Sociedades de Auditoría y Plan Corporativo de Auditoría del ejercicio. Asimismo, dispone que para la selección de la sociedad de auditoría se deberán tener en consideración los criterios mínimos aprobados por la Junta General de Accionistas;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020/DE-FONAFE de fecha 21 de enero de 2020 se aprobaron los Criterios Mínimos para la selección de Sociedades de Auditoría a ser considerados por las empresas bajo el ámbito de FONAFE, dejándose constancia que mediante la presente Junta General de Accionistas, se aprobaron los criterios mínimos a ser considerados por la empresa para la contratación de la sociedad de auditoría externa;

Que, en ese sentido, resulta conveniente que la Junta General de Accionistas delegue en el Directorio de la empresa la gestión de la contratación de la sociedad de auditoría ante la Contraloría General de la República para la auditoría de los estados financieros, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control y al Lineamiento Corporativo: Criterios Mínimos para la Contratación de las Sociedades de Auditoría y Plan Corporativo de Auditoría, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020/DE-FONAFE;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Delegar en el Directorio de la empresa la realización de las acciones necesarias ante la Contraloría General de la República para la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de la auditoría de los estados financieros de la



69

empresa, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control y al Lineamiento Corporativo: Criterios Mínimos para la Contratación de Sociedades de Auditoría y Plan Corporativo de Auditoría, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020/DE-FONAFE.

10. **OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA JUNTA.**

La Junta General Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial;

Considerando:

Que, es conveniente otorgar facultades a un representante de la empresa para que se encargue de la formalización de los acuerdos adoptados en la presente junta;

Estando a lo anterior, la Junta, luego de una breve deliberación, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

Facultar al Gerente General de la empresa y/o a quien ejerza las funciones de dicho cargo, para que suscriba todos los documentos - públicos y/o privados - que fueran necesarios para formalizar los acuerdos que se adopten en la Junta.

No habiendo otro asunto por tratar, y siendo las 14:47 horas se levantó la sesión, no sin antes haberse redactado, leído y aprobado la presente acta, la misma que se suscribe en señal de conformidad por todos los asistentes.

Daniella Miglio Valdespino
Presidente de la Junta
Representante de FONAFE

Stephen Alexander Rosholt Mesarina
Secretario de la Junta
Representante de FONAFE